



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

PASO 1: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA

Denominación del proyecto o norma

Modificación pormenorizada de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia – Regulación de la dotación mínima de aparcamiento

Órgano administrativo que la promueve

Ayuntamiento de Valencia – Delegación de Planificación y Gestión Urbana

Contexto o ámbito de actuación de la norma

La modificación de plan se redacta al amparo de la legislación vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, movilidad, comercio y accesibilidad, así como en coordinación con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Valencia y la Ordenanza municipal de aparcamientos de Valencia.

En la elaboración del informe se ha seguido el Manual para la realización de los informes de impacto de género en el ayuntamiento de Valencia, aprobado por acuerdo nº 50 de la Junta de Gobierno Local el 5 de marzo de 2021.

Objetivos generales del proyecto

El objeto del Plan propuesto es actualizar las reservas mínimas de aparcamiento para los distintos tipos de vehículo a las políticas municipales de movilidad sostenible.

Objetivos previstos para promover la igualdad entre mujeres y hombres

Desincentivar el uso del vehículo privado y la ocupación del espacio público por reservas de aparcamiento como forma de incentivar el uso del transporte público y de vehículos personales de movilidad sostenible.

PASO 2: ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

(Justificación de la respuesta afirmativa o negativa. Cabe tener en cuenta si la propuesta se dirige a uno o más grupos objetivos, si afectará a su vida diaria y si existen en ese entorno diferencias entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, social, educativo, de participación y representación en órganos de decisión y cultural. Si es así, es pertinente el análisis de género).

Conforme a los objetivos del Plan, parece pertinente la observación en el mismo de consideraciones de género.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	28/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	29/07/2021	ACCVCA-120	3793610180308981353



PASO 3: DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO

A) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

(Descripción de la situación de partida utilizando indicadores de género cualitativos y cuantitativos respecto de la situación y posición de mujeres y hombres en el ámbito de actuación, mediante estadísticas oficiales desagregadas por sexo, así como mediante estudios, investigaciones o encuestas de opinión sobre las relaciones de género en el ámbito. Es recomendable incluir una breve conclusión sobre el análisis).

Puesto que el ámbito de actuación es el término municipal de Valencia, la caracterización de la población se realiza sobre toda la población, partiendo de los datos del padrón municipal de 01/01/2021 y de los estudios realizados por la Oficina de Estadística del ayuntamiento de Valencia para el año 2020:

- En el término municipal de Valencia constan empadronadas 800.180 personas, de las cuales un 52'48% son mujeres. Por su parte, la población empadronada menor de 16 años asciende a 111.439 personas, de las cuales el 48'70% son mujeres.
- La edad media de la población femenina es de 46'30 años y el de la población masculina de 42'80 años. Por su parte, el índice de envejecimiento es del 152'24%, y el índice de dependencia de la ciudad se sitúa en el 54'15%).
- En cuanto al nivel de estudios, en Valencia el 7'48% de la población mayor de edad no tiene estudios y, de ésta, el 66'05% son mujeres. Entre la población analfabeta, que asciende a 6.954 personas, el 73'80% son mujeres. En cuanto a la población que únicamente ha alcanzado el graduado escolar, ésta asciende al 36'53% del total, con un 53'04% de mujeres. Los niveles superiores de enseñanza recogen al 34'54% de la población y, en este estrato, el porcentaje de mujeres tituladas (51'78%) supera también, ligeramente, al de varones. Estos datos permiten deducir que la brecha de estudios de generaciones pasadas se va compensando en las nuevas generaciones.
- Finalmente, en relación con el documento normativo que se analiza, el número de vehículos dados de alta en Valencia en el año 2020 es de 470.177 ud, de los cuales, 352.151 ud son turismos y 81.697 son motocicletas o ciclomotores. Por su parte, del total de 451.080 personas registradas en Valencia en el censo de conductores de la Dirección General de Tráfico, sólo el 42'52% son mujeres.

B) PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD

(Descripción de la previsión de resultados positivos o negativos para la igualdad entre mujeres y hombres).

En principio, recuperar para el uso cotidiano espacios que actualmente ocupan los vehículos aparcados en la vía pública debe surtir efectos positivos para la igualdad entre mujeres y hombres, puesto que la idea actualmente más extendida es que mayormente son las mujeres las que desarrollan este tipo de actividades.

En todo caso, los parámetros que se utilizan para evaluar los efectos previsibles sobre la igualdad de género son los recogidos en el Anexo XII de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la *Comunitat Valenciana* (LOTUP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	28/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	29/07/2021	ACCVCA-120	3793610180308981353



PASO 4: VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

A) PARÁMETROS UTILIZADOS PARA LA VALORACIÓN

(La valoración del impacto de género trata de llegar a conclusiones sobre cómo la propuesta va a afectar a la población en función del diagnóstico realizado. A las consideraciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres han de sumarse los requerimientos específicos que la Ley 5/2014 GV, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje exige en su Anexo XII para planificación con perspectiva de género. Los ítems recogidos en la normativa se agrupan por materias y los que se contemplan en la propuesta se indican con una X en la casilla correspondiente)

Tabla 0: IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
Presencia de hombres y mujeres	X
Acceso a los recursos	X
Participación en la toma de decisiones	X
Normas sociales y valores	X
Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad	X

Tabla 1: MODELO DE OCUPACIÓN	
Se facilita un modelo de ciudad compacta, con un tejido denso definido (3.1.)	
Se limita el crecimiento disperso (3.1.)	
Se propicia la combinación de usos (4.1.)	
Se evitan las zonificaciones con usos exclusivos (4.1.)	
Se evita la disposición concentrada de viviendas para un mismo perfil familiar y económico (4.1.)	
Se fomenta la distribución equitativa de los equipamientos y servicios (4.1.)	
Se contempla la presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte (4.3.)	X
Se favorece el transporte público y la movilidad en bicicleta, sin reducir el espacio destinado a peatones (9.1)	X
Se mejora la relación entre el espacio público destinado a las personas (ciudad cuidadora) y el espacio público destinado a los vehículos (ciudad productiva)	X

Tabla 2: RED DE ESPACIOS COMUNES	
Se define en el ámbito la red de espacios comunes y sus elementos de conexión (2.3)	
El ámbito de planificación es el barrio o una unidad morfológica y poblacional con características propias (2.2)	
Se prevé una distancia máxima de diez minutos, caminando sin dificultad, desde cualquier punto del barrio a todos los espacios y servicios públicos (3.2)	
Se disponen espacios de estar y de relación vinculados a la red de peatones, cada 300 metros (3.2)	
Se prevén espacios para actividades comunes. (4.3.)	
La red de espacios comunes es continua (5.3)	
La red de espacios comunes está jerarquizada (5.3)	
Se crean hitos que facilitan la identificación y lectura del espacio, la orientación y la apropiación de cada espacio. (5.3)	
Se evita la monotonía y la uniformidad de los espacios públicos para mejorar la diferenciación visual de los mismos. (5.3)	
Se facilita la visibilidad de los espacios públicos desde los edificios limítrofes. (5.3)	
La red de espacios comunes incluye jardines (2.1)	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	28/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	29/07/2021	ACCVCA-120	3793610180308981353



La red de espacios comunes incluye plazas (2.1)	
La red de espacios comunes incluye espacios libres vinculados a la red de peatones (2.1)	
La red de espacios comunes incluye equipamientos de uso diario (2.1)	
La red de espacios comunes incluye comercios y servicios cotidianos (2.1)	
La red de espacios comunes incluye paradas de transporte público (2.1)	
La red de espacios comunes incluye viales de conexión (2.1)	
La red de espacios comunes incluye espacios para la gestión y reciclaje de residuos (2.1)	
La red de espacios comunes incluye espacios para los animales de compañía (2.1)	
La red de espacios comunes incluye otros elementos de uso cotidiano que necesitan ser diseñados de forma inclusiva (2.1)	

Tabla 3: ESPACIOS DE RELACIÓN

Los espacios públicos están bien señalados. (5.4.)	
Las señales e hitos incluyen la información necesaria para localizarlos y relacionarlos con los otros espacios de la red de espacios comunes y con los puntos de emergencia. (5.4.)	
Se prevén espacios de recreo y de relaciones sociales que permitan la buena convivencia intergeneracional (5.6)	
Se proporcionan espacios para actividades de relación social, de estar y de reunión (6.1.)	
Se garantiza la calidad, seguridad, mantenimiento y limpieza de los espacios de recreo y de relaciones sociales (5.6.).	
Se prevén espacios peatonales anchos, seguros y libres de conflictos con el tráfico de vehículos motorizados y no motorizados (6.1.)	
La vegetación, iluminación y mobiliario urbano están incluidos en el diseño de los espacios de relación, con carácter inclusivo y con perspectiva de género (6.1.)	
Se adoptan medidas de calidad del aire, de confort térmico y acústico y de accesibilidad en los itinerarios y los espacios públicos. (6.1.)	

Tabla 4: EQUIPAMIENTOS Y COMERCIOS

Los equipamientos y comercios se localizan próximos a las actividades diarias (3.1.)	
Se procuran usos dotacionales, de equipamientos y de servicios en las proximidades de las estaciones de transporte público, especialmente en las estaciones intermodales. (4.4.)	
Se incorpora el criterio de seguridad en la localización y el diseño de los edificios públicos. (5.7.)	
Se establecen reservas de suelo para la edificación de equipamientos y centros destinados a la atención de las personas que necesiten espacios especializados. (7)	
Los servicios, equipamientos y comercios ubicados en plantas bajas que abran al espacio público no reducen el espacio de peatones en más del 50 % de la anchura destinada en el vial de peatones ni del 30 % de la superficie del espacio público de uso de peatones. En superficies menores se asegura, como mínimo, el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejante. (6.3.)	

Tabla 5: CONECTORES VIARIOS

Se facilita las conexiones con los espacios y equipamientos adyacentes al casco urbano, localizados en la periferia (3.1.)	
Se fomentan los recorridos a pie y se fortalece la red de peatones (5.1)	
La red de peatones es accesible, dispone de bancos para el descanso, la iluminación y visibilidad es la necesaria y no hay barreras físicas que condicionen la seguridad (5.1.)	
Se fomenta la autonomía en la movilidad de la infancia (camino escolares) (5.1.)	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	28/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	29/07/2021	ACCVCA-120	3793610180308981353



Se eliminan los puntos conflictivos entre los itinerarios de peatones y los viales de tránsito para vehículos y bicicletas. (5.2.)	
Los carriles de bicicletas están físicamente separados de los itinerarios peatonales y de los carriles destinados a vehículos a motor (5.2.)	
La red de los espacios comunes alcanza, mediante el transporte público, a todas las zonas residenciales, a los espacios adyacentes al casco urbano, a las zonas donde se desarrollan actividades de gran afluencia de público y a los grandes equipamientos (5.7.)	
Se identifican los sitios inseguros (5.8.)	
Los itinerarios de peatones son seguros, con iluminación adecuada y ausencia de barreras físicas y visuales, como garantía de seguridad en los itinerarios nocturnos (9.3.)	
Se evitan los espacios escondidos, oscuros y los rincones que puedan favorecer posibles agresiones (5.7.)	
Se fomenta el transporte público para garantizar la seguridad en los itinerarios nocturnos (9.3.)	
Se favorece el transporte público y la movilidad a pie y en bicicleta sin reducir el espacio peatonal destinado a actividades de relación, estancia, reunión y recreo. (9.1)	
Como mínimo, el 75 % de la superficie viaria que conforma la red de espacios para la vida cotidiana está constituida por espacios peatonales (6.2.)	
El 60 % de la superficie total de viales del barrio o de la unidad espacial de referencia es peatonal (6.2)	
Las paradas de transporte público son seguras, accesibles y visibles (5.5.)	

Tabla 6 : VIVIENDA

Se impulsa la construcción o adaptación de viviendas atendiendo a la diversidad familiar y de relación que se da actualmente entre las personas, proporcionando una respuesta diversa y multifuncional a la demanda. (4.1.)	
Se fomenta la presencia de diferentes tipos de viviendas (8.1.)	
Se prevé la construcción de viviendas diseñadas conforme a los principios de accesibilidad universal. (8.1)	

Tabla 7 : NORMAS URBANÍSTICAS/ORDENANZAS

Se establecen las condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización y de obra pública que se desarrollen en el ámbito de la red de espacios comunes (2.3.)	
Se regula la realización de actividades remuneradas en la vivienda, estableciendo las limitaciones necesarias para garantizar la buena convivencia entre los diferentes usos permitidos y entre la diversidad vecinal. (4.2.)	
Se limita la superficie del espacio público que puede ser ocupada por actividades comerciales. En cualquier caso, ésta no reduce el espacio destinado a la estancia y paseo público en más del 50 % de la anchura destinada en el vial a los peatones, ni del 30 % de la superficie si se trata de espacio público de uso peatonal. En superficies menores se garantiza, como mínimo, el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejantes. (6.3.)	
Se favorece la flexibilidad en el uso de las viviendas, de manera que faciliten la diversidad de las nuevas estructuras familiares y puedan adaptarse a los ciclos evolutivos y vitales de quien los habite. (8.2.)	
Se favorece la vida familiar y personal, que es la que especialmente se desarrolla en el ámbito del hogar. (8.2.)	
Se establece la obligación de diseñar los vestíbulos y otros elementos comunes de los edificios con criterios de género, garantizando la seguridad. (8.3.)	
En el diseño de los espacios comunes de los edificios se tendrá en cuenta los distintos vehículos de acceso doméstico (bicicletas y otros, carritos de la compra, de bebés, de personas con movilidad reducida, etc.). (8.3.)	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	28/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	29/07/2021	ACCVCA-120	3793610180308981353



B) VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO DE GÉNERO (Indicar lo que se considere oportuno)

El impacto de reducir el estándar obligatorio de aparcamiento de uso público tiene por objeto recuperar espacio público para el uso ciudadano y desincentivar el uso del vehículo de turismo privado, estadísticamente utilizado mayoritariamente por hombres, frente al transporte público y otros modos de transporte más sostenibles.

Se trata, por tanto, de recuperar espacio público para el uso cotidiano de toda la población, y ello favorece la conversión de Valencia en ciudad cuidadora.

Por tanto, visto desde la perspectiva actual, el impacto del plan sería: Positivo
 Negativo

PASO 5: RECOMENDACIONES

a) En la misma norma o política

(Descripción de las modificaciones a incluir en el texto y contenido)

Considerar e incorporar, en lo posible, las sugerencias de la población que resulten de los procesos de información pública que se van a seguir en la tramitación del Plan.

b) En otras actuaciones o futuras normas

(Propuestas para adoptar medidas dirigidas a complementar o mejorar la eficacia de la norma)

Que el espacio público ganado al vehículo se destine, esencialmente, al uso cotidiano de la población y, preferentemente, se integre en la red de espacios comunes de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - OFI.TÈCNICA D'ORDENACIO URBANÍSTICA	MARIA LUISA SIERRA HERNANDEZ	28/07/2021	ACCVCA-120	12629357184160352281 8882586260429974849
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	29/07/2021	ACCVCA-120	3793610180308981353